LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899999001-7

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que el GRUPO AZER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN., identificado con el NIT.900.074.646-1, suscribió con el Ministerio de Educación Nacional, el siguiente contrato:

CONTRATO No.706057 (1258 DE 2018).

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
Área total intervenida:	19.559,90 m2.
Valor inicial:	$625.522.716 incluido IVA.
Reducción:	$2.782.
Adición 1:	$100.000.000 incluido IVA.
Adición 2:	$82.000.000 incluido IVA.
Valor total:	$807.519.934 incluido IVA.
Fecha de inicio:	29 de diciembre de 2018.
Fecha de terminación:	31 de julio de 2020.
Plazo total:	Diecinueve (19) meses y dos (02) días.
Estado:	Terminado.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) día del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,

KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Silvia Patricia Olarte
Reviso: Viviana Rivera

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE GRUPO AZER S.A.S EN REORGANIZACIÓN
CC No. 900.074.646

La Jefe de la Sección de Contratación Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que **GRUPO AZER S.A.S EN REORGANIZACIÓN,** identificado con CC **No. 900.074.646 celebró** con la Institución las contrataciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	**Orden Contractual de Obra**
No. DE CONTRATO	**10- NIVEL CENTRAL**
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO**
FECHA DE INICIO:	**06 DE FEBRERO DE 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**05 DE JULIO DE 2018**
OBJETO GENERAL: EL CONTRATISTA mediante contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar las reparaciones locativas fase II para los acabados arquitectónicos del edificio administrativo y de bienestar estudiantil y profesoral- bloque E del Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, tal y como se encuentra estipulado en el Pliego de Condiciones de la invitación pública CON-BOG-006 de 2017.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **a.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, de conformidad con la descripción técnica contenida en la propuesta presentada y el pliego de condiciones elaborado por LA UNIVERSIDAD. **b.** Cumplir oportunamente con el alcance definido en el objeto general a contratar, en los términos y condiciones funcionales, técnicas, administrativas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales. **c.** Desarrollar las obras como mínimo con tres frentes de obra simultáneos, uno en cada zona de intervención. **d.** Recopilar la información necesaria y disponible en la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de acuerdo a las necesidades e indicaciones dadas por el interventor. **e.** Garantizar la fase de Preconstrucción: 15 días calendario tomados a partir de la legalización del contrato, para la vinculación del personal y remisión y aprobación de la metodología de intervención recomendada por especialista estructural de la empresa contratista, cronograma detallado de la ejecución de las actividades, este periodo se tiene previsto para generar la totalidad de la documentación, permisos y debida divulgación a la comunidad universitaria. **f.** Gestionar en colaboración con la Interventoría ante la Corporación Salud UN del Hospital Universitario Nacional y el Jefe de Mantenimiento del Hospital Universitario Nacional en ingreso de personal y el manejo de materiales durante las intervenciones. **g.** Garantizar el desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas. **h.** Garantizar el suministro e instalación de todos los insumos requeridos para el desarrollo de la obra, así como todos los servicios conexos (Bombas, transporte, grúas y dispositivos especiales) sin costo adicional para la Universidad Nacional. **i.** Realizar la coordinación con los departamentos de la Universidad como la Oficina de Gestión Ambiental e Inventarios, las labores de desmantelamiento o desmonte de materiales o elementos	

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

reutilizables en razón a las actuaciones administrativas que existan, como obligación de esas dependencias, de forma que se complementen los cronogramas tanto de desmantelamiento como de demolición.
j. Realizar la coordinación con la sección de mantenimiento en los temas de redes hidráulicas, eléctricas y de gas, en cuanto a suspensión de servicio y demás aspectos requeridos.
k. Realizar la coordinación con la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones en cuanto a los temas de las redes de fibra óptica, internet y comunicaciones al interior de la universidad.
l. Realizar la obra cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia y aplicable a este proceso, como lo establecen las especificaciones.
ll. Consultar con el interventor asignado al proyecto, cualquier posible cambio que considere necesario en las especificaciones para el correcto desarrollo del proyecto.
m. Presentar al inicio de la ejecución de la orden la documentación requerida por la interventoría, junto con el plan de manejo de tránsito, y el plan de rcd según resolución 1115 de 2012 de SDA. y Plan se Seguridad en el Trabajo.
n. Garantizar que el espacio objeto de la intervención física esté libre de escombros y obstáculos, así como su disposición final en cumplimiento del plan de manejo de rcd aprobado para la intervención.
o. Garantizar que las áreas a intervenir y circundantes, estén debidamente señalizadas, según lo establece el capítulo 4 del manual de señalización vial. Durante toda la ejecución según el plan de manejo de transito de la intervención.
p. Garantizar el cumplimiento de las exigencias del manual de seguridad, salud ocupacional y ambiente para los contratistas.
q. Reparar todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos, o propiedades aledañas cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.
r. Incluir dentro de la administración y sin costo adicional para la universidad como mínimo del personal profesional y técnico requerido en los pliegos de contratación.
s. Destinar para la ejecución de los trabajos, personal calificado y apto para cada una de las actividades a desarrollar.
t. Proveer al personal de los elementos de protección personal certificados con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y la resolución 1409 de julio 23 de 2012 del Ministerio de Seguridad Social y todas disposiciones de ley.
u. Garantizar la entrega del informe final y planos record y manual de mantenimiento en medio físico y digital de las actividades desarrolladas. **v.** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Directrices Técnicas emitidas para cumplir con el alcance definido en el objeto general a contratar.
w. Garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de la infraestructura para la UNIVERSIDAD y realizar las pruebas de funcionamiento que así requiera el supervisor designado por la UNIVERSIDAD y/o por quien éste delegue como parte del equipo de seguimiento.
x. Contratar bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente, idóneo, necesario y cumplir con todas sus obligaciones para con ellos, de tal manera que la ejecución de los servicios derivados de la contratación se realice conforme a los tiempos definidos y/o los plazos acordados con el supervisor

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

designado por la UNIVERSIDAD y/o por quien éste delegue como parte del equipo de seguimiento, con mano de obra especializada y con experiencia relacionada con el alcance definido en el objeto general a contratar.

y. Atender conforme a los tiempos definidos en la contratación y/o los plazos acordados con el supervisor designado por la UNIVERSIDAD y/o por quien éste delegue como parte del equipo de seguimiento (en caso de no haber sido pactados), los requerimientos de la UNIVERSIDAD para cumplir dentro del plazo pactado con el alcance definido en el objeto general a contratar.

z. Consultar con el supervisor designado por la UNIVERSIDAD y/o por quien éste delegue como parte del equipo de seguimiento, cualquier posible cambio que el OFERENTE considere necesario o de un trabajo planeado, lo anterior a fin de que sea aceptado y documentado.

aa. Acatar los acuerdos a los que se llegue con el supervisor designado por la UNIVERSIDAD y/o por quien éste delegue como parte del equipo de seguimiento durante el desarrollo de la contratación.

ab. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo de la contratación al supervisor designado por la UNIVERSIDAD y/o por quien éste delegue como parte del equipo de seguimiento.

ac. Responder a la UNIVERSIDAD por escrito y solucionar los cortes o interferencias en el menor tiempo posible, en caso que se presenten fallas derivadas de la ejecución del objeto general, cuando éstas afecten la prestación del servicio por causas imputables al OFERENTE, de conformidad con los términos establecidos en la contratación.

ad. Responder oportunamente por los daños ocasionados a los bienes de la UNIVERSIDAD, por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de la contratación en lo referente a su actividad, la de sus trabajadores o la de sus contratistas y/o subcontratistas.

ae. Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

af. Garantizar el cumplimiento de la Resolución de Rectoría No. 963 del 14 de julio de 2008 “Por la cual se adoptan el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas” y Resolución de Rectoría No. 1477 del 6 de octubre de 2008 "Por la cual se modifica la resolución 963 del 14 de julio del 2008.

ag. Manejar con total confidencialidad y en apego a las normas legales y reglamentarias aplicables la información de la UNIVERSIDAD que sea entregada como insumo para el desarrollo de la contratación y/o se derive de la ejecución del contrato. Bajo ninguna circunstancia se debe publicar, divulgar o difundir información alguna que se tenga conocimiento en ejecución de la contratación, por lo que se exceptúan los requerimientos judiciales como única forma de manejo y entrega de información de acuerdo con las leyes que protegen el manejo de la información en Colombia.

ah. Garantizar las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato, así como garantizar la constitución y pago de las garantías exigidas en la contratación y presentarlas a la UNIVERSIDAD para su aprobación.

ai. Suscribir junto con el supervisor del contrato designado por la UNIVERSIDAD, los documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

aj. Garantizar que las áreas a intervenir y circundantes, estén debidamente señalizadas acatando la

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

normatividad vigente.
ak. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos en el área a intervenir, sean reparados, reconstruidos o pagados por el contratista.
al. Garantizar el aseo final comprendido en la limpieza del espacio de todo desperdicio correspondiente a la instalación de la solución.
am. Ejecutar las demás actividades que se deriven tanto del contenido de la oferta contractual presentada como de los documentos que forman parte integral de la contratación, así como de la esencia y naturaleza del alcance definido en el objeto general a contratar y de la aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes para garantizar que la ejecución de la contratación sea de la mejor calidad.

PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS No. 010 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL GRUPO AZER S.A.S EN REORGANIZACIÓN.

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato previsto en la cláusula tercera del contrato, en sesenta (60) días calendario, contados a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 05 de julio de 2018, una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente documento.
SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato previsto en la cláusula cuarta en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($414.537.841).**

VALOR TOTAL:	**MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE*** ($1´393.859.950)**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá el 25 de mayo del 2021.

MILDRED FARIDE HERNANDEZ QUINTERO
Jefe Sección de Contratación

Elaboró: Angélica Pardo.
Fecha elaboración: 25/05/2021

División Financiera/ Sección de Contratación
Carrera 45 No. 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 3 Oficina 376
Teléfono: (57-1) 3165000 Ext. 18308
Bogotá D.C., Colombia
seccon_bog@unal.edu.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA QUE:

El **CONSORCIO PROYECTAR** integrado por las sociedades CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. identificada con el NIT 830.112.154-8 con un porcentaje de participación del 40%, HIMHER Y COMPAÑÍA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA identificada con el NIT 860.069.559-2, con un porcentaje de participación del 20%, y el GRUPO AZER S.A.S, identificado con el NIT 900.074.646-1 con un porcentaje de participación del 40%; **CONSORCIO** representado legalmente por **CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.059 de Bogotá, celebró con **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** identificada con número de NIT 899.999.119-7, el siguiente contrato:

CONTRATO DE OBRA No: 179-077-2013.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 12 de agosto de 2013.

OBJETO: *"**El CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las obras de mantenimiento y reparaciones locativas de las sedes de la Procuraduría Regional del Huila y Provincial de Neiva de propiedad de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en la calle 7 No. 3- 67 pisos 2 y 5, Edificio Banco Popular en la ciudad de Neiva (Huila), de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 7 de 2013, sus anexos, adendas, aclaraciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 19 de julio de 2013 y todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la entidad contratante allegó **EL CONTRATISTA** en desarrollo del proceso de verificación y evaluación de las ofertas, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo."*

PLAZO DE EJECUCIÓN EL CONTRATO: En la cláusula quinta del contrato se pactó su plazo de ejecución inicialmente en catorce (14) semanas contadas a partir de la suscripción del acta de iniciación de las obras, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

Mediante **prórroga No. 1** se prorrogó el plazo de ejecución en el término de doce (12) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo inicial señalado, es decir, del 9 de diciembre de 2013, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: Conforme lo establecido en la cláusula segunda del contrato su valor fue hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEÍS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($416.073.924,08)** incluido el AIU y el IVA, correspondiente a 705,80 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2013.

El valor del contrato, se discriminó por actividades de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	VALOR
OBRA CIVIL	$165.879.834,48
OFICINA ABIERTA	$ 71.723.380,00
INSTALACIONES ELECTRICAS NO REGULADAS	

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

	$ 62.550.633,60
REDES ELECTRICAS REGULADAS, CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS ACTIVOS	$115.920.076,00
TOTAL DE OBRA	$416.073.924,08

VALOR EJECUTADO: De conformidad con el Acta de Recibo a Satisfacción de Obra, el valor final de contrato corresponde a **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 08/ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($415.977.992,08)** incluido el AIU y el IVA.

FECHA ACTA DE INICIO: 02 de septiembre de 2013, tal como consta en el acta de iniciación de obra suscrita por el contratista, el interventor externo y el supervisor del contrato del Grupo de Inmuebles.

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de Diciembre de 2013, según Acta de recibo a satisfacción de obra suscrita por el contratista y el interventor externo del contrato.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el "Formato Certificación para Interventoría de Contratos" suscrita por el Interventor Externo, no hay novedad al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Se firma la presente certificación, en Bogotá D.C., el 15 OCT 2014

ANA MARÍA SILVA ESCOBAR
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: Julieta Riveros González – Asesora Oficina Jurídica
Proyectó: Carlos Mustafá – Oficina Jurídica